

uas que ha de disfrutar la nueva edificación,  
con el fin de ajustar los planos a las mismas,  
se acordó no haber lugar a las solicitudes y  
por el Sr. Alcalde se proceda a los que corres-  
pondan a fin de que desaparezca el aspecto re-  
probativo que ofrece dicha casa

Se juzga con  
derecho a los beneficiarios  
de Colonias agrícolas  
las haciendas de los  
Sres. D. Juan Carrioneras  
Jorge y Juan  
Wallerter Cerera

Entendido el Ayuntamiento del expediente instrui-  
do para el establecimiento de una colonia agri-  
cola en las haciendas de Juan Carrioneras  
y Juan.º Wallerter Cerera situadas en las ba-  
ñadas de S. Pedro y tituladas de las Carniceras y es  
fácil en consideraciones a que se han cubierto los  
trámites legales y visto el informe de la Comisión  
de colonias, acordó aprobar dicho expediente ju-  
gando acreedores a los peticionarios lo que se les  
conceda el beneficio que impetran y que por  
el Sr. Alcalde se le dé la última tramitación al  
mismo.

El Sr. D. Diego llama  
la atención sobre la  
facilidad con que se  
otorgan otros benefi-  
cios.

El Sr. D. Diego llama la atención del Ayuntamiento sobre la facilidad con que se otorgan los beneficios de colonias agrícolas con perjuicio de los demás vecinos por lo que espone a la Corporación y al Sr. Alcalde para que en la parte que a ellos toque se atemperen a la Ley y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se aprueba la inspección que debe hacerse al censo de la renta de Camarage

Disposiciones del Ayuntamiento de las Comisiones de arbitrios y Alojamiento en las instancias de D. José M.ª Guer, arrendatario que fue en el año económico anterior de las rentas de Camarage en solicitud de indemnización por los perjuicios que se le irrogaron a consecuencia

